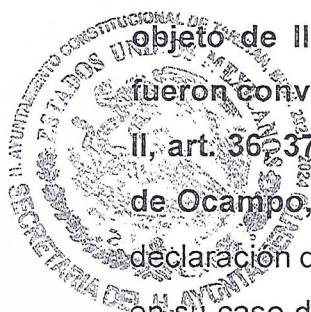


SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA NÚMERO 118/2024 DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL MUNICIPIO DE TARETAN, MICHOACÁN. -----

En el Municipio de Taretan, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día miércoles 21 veintiuno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro encontrándose reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Dr. Luis Antonio Ortega Sánchez, C. Benjamín Melgoza Ramírez, Tec. María Teresa Camacho Jorge, Arq. José María Morales Aguirre, Mtra. Ana Isabel Ordaz Escalante, Tec. Linda Leticia Fuerte Magaña, C. José Ramón López Morales, Lic. Casandra Monserrath Pacheco Salto, en su calidad de Presidente Municipal Provisional, Regidoras y Regidores, en su orden, con el objeto de llevar a cabo sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 35 fracción II, art. 36, 37, 38 y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de desahogar el siguiente orden del día: 1. Lista de presentes y declaración de Quorum legal para el desarrollo de la sesión. 2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día. 3.- Lectura, adición, modificación y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. 4.- Discusión, análisis y aprobación en su caso, para que las comunidades autónomas de Tomendan, Chupanguio y La Florida del municipio de Taretan ejerzan su presupuesto directo, y por tanto, la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realice la transferencia correspondiente de recursos del presupuesto directo relativo a las participaciones y aportaciones federales y estatales a partir del criterio poblacional en favor de las comunidades autónomas de Tomendan, Chupanguio y La Florida con fundamento en los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y art. 330 inciso B fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. 5.- Clausura o Cierre. - ACTO CONTINUÓ. Se procede con el desahogo del orden del día, por parte del Secretario del Ayuntamiento. PRIMER PUNTO. - Pase de lista de presentes del cabildo y declaración de Quorum Legal para llevar a cabo la sesión, al respecto el Secretario del Ayuntamiento, procede al pase lista, informando al Presidente Municipal Provisional Dr. Luis Antonio Ortega Sánchez que se encuentran 8 del total de integrantes del Cabildo por lo que existe Quorum legal para desarrollar la sesión, solicitándole el uso de la voz para declarar instalada la reunión. SEGUNDO PUNTO. - Lectura, modificación y aprobación en su caso del orden del día. Al respecto, se procede a la lectura del orden del día, no habiendo modificación u observación por parte del Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento



COLEJADO

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Benjamín Melgoza]*

por instrucciones del Presidente Municipal pregunta al Cabildo si están de acuerdo con el orden del día lo manifiesten mediante votación, **quedando aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO.** - Lectura, adición, modificación y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior. Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal indica al Secretario Municipal solicitar al Ayuntamiento mediante su voto, si aprueban la lectura y estructura del acta de la sesión anterior en todas y cada una de sus partes, quedando **aprobado por unanimidad de los presentes. CUARTO PUNTO.** Discusión, análisis y aprobación en su caso, para que las comunidades autónomas de Tomendan, Chupanguio y La Florida del municipio de Taretan ejerzan su presupuesto directo, y por tanto, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realice la transferencia correspondiente de recursos del presupuesto directo relativo a las participaciones y aportaciones federales y estatales a partir del criterio poblacional en favor de las comunidades autónomas de Tomendan, Chupanguio y La Florida con fundamento en los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y art. 330 inciso B fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. En uso de la voz, el Presidente Municipal Dr. Luis Antonio Ortega Sánchez comenta al Cabildo que derivado de la consulta realizada celebrada en las comunidades de Tomendan, Chupanguio y La Florida pertenecientes a este Municipio el pasado 21 veintiuno de enero de 2024, acreditada bajo acuerdo del Concejo General del Instituto Electoral de Michoacán con número de oficio IEM-SE-CJC-72/2024 de fecha del 31 de enero de 2024 en el que califican y declaran jurídicamente válida la consulta realizada en la comunidad de Tomendan, mediante la cual, los habitantes de las comunidades de Tomendan, Chupanguio y La Florida decidieron ejercer su derecho constitucional a la libre autodeterminación, autonomía y autogobierno indígena, mediante la administración directa de los recursos; por lo que, este cuerpo colegiado autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para que les sean transferidos los recursos económicos inherentes al presupuesto directo que le corresponda a ejercer a las comunidades de Tomendan, Chupanguio y La Florida provenientes de las participaciones sean estas del orden federal y/o estatal, que serán establecidas de acuerdo al criterio de proporción poblacional emitido en el último censo, dicho criterio se utilizará hasta en tanto no se autorice por este cabildo, y se notifique, alguno distinto a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como que a la par de esta transferencia de recursos económicos, las comunidades de Tomendan, Chupanguio y La Florida a través del Consejo Comunal que se elija, estarán obligadas a brindar todos los servicios y atribuciones, así como las funciones que prestaba el H. Ayuntamiento en las referidas comunidades, por lo que asumen, a partir de la transferencia de los recursos los derechos y obligaciones inherentes a dichas atribuciones y servicios. Finalmente, la transferencia de recursos

Benjamin m.r.

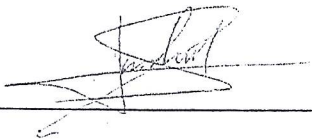


**COLEGIO**

económicos y de funciones de gobierno se llevará a cabo una vez que se haya cumplido con todos los requisitos de ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas, requeridos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. De igual forma, se hace de conocimiento que una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración, inicie con la transferencia de recursos al Concejo que la Comunidad Indígena elija, este deberá comprobar la recepción y el gasto de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable ante las autoridades competentes tanto en materia financiera, transparencia, obra pública y las aplicables jurídicamente al autogobierno. No habiendo participaciones por parte de algún Concejal, el Presidente Municipal indica al Secretario del Ayuntamiento indica al Secretario del Ayuntamiento solicite al Cabildo en pleno el sentido de su votación, siendo aprobado por **unanimidad** del Cabildo en pleno.

**QUINTO PUNTO. - Clausura o cierre de la sesión.** No habiendo otro asunto y agotados los puntos del orden del día, **se da por clausurada la sesión extraordinaria**, siendo las 10:45 horas con diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio y firmando los que en ella intervinieron, para su debida constancia. Doy Fe Ing. Gabriel Regalado Bribiesca Secretario del H. Ayuntamiento de Taretan, Michoacán de Ocampo.

Dr. Luis Antonio Ortega Sánchez. Presidente Municipal Provisional.



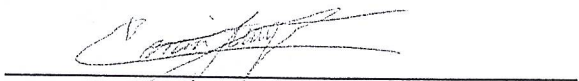
Mtra. Nely Macari Magaña Lucatero. Síndico Municipal.

**NO ASISTIÓ**

C. Benjamín Melgoza Ramírez. Regidor de Salud, Desarrollo Social, Deporte, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.

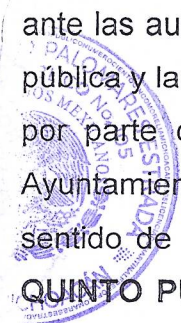
Benjamin M. R.

Tec. María Teresa Camacho Jorge. Regidora de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural.



**COTEJADO**

Benjamin M. R.



Arq. José María Morales Aguirre. Regidor de Urbanismo y Obras Públicas.



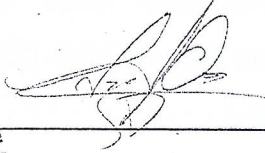
---

Tec. Linda Leticia Fuerte Magaña. Regidora de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad y Asuntos Migratorios.



---

Mtra. Ana Isabel Ordaz Escalante. Regidora de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo.



---

C. José Ramón López Morales. Regidor de Juventud, Cultura, Planeación y Programación.




---

Lic. Casandra Monserrath Pacheco Salto. Regidora de Educación, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.



---



---

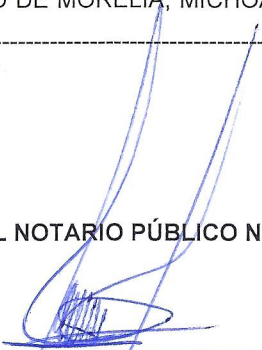
Ing. Gabriel Regalado Bribiesca  
Secretario del H Ayuntamiento.

COTEJADO

EL SUSCRITO LICENCIADO MARTIN ALFREDO PALOMARES ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCO, EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE LEGAJO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO DE CUATRO HOJAS ÚTILES FUE FIELMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL, DEL QUE DOY FE TENER A LA VISTA, Y AL COTEJAR DETALLADA Y CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE LEGAJO DE DONDE SE TOMÓ, COMPRUEBO QUE COINCIDE EN TODO POR LO QUE RESULTA CORRECTO Y EXACTO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE LE CONVENGAN, EXPIDO ESTA CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DOY FE. -----



EL NOTARIO PÚBLICO No. 105

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARTIN ALFREDO PALOMARES ESTRADA  
PAEM-620716-146

